

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Octubre 1906.)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Estando preceptuado en diversas disposiciones que sean días de fiesta los del cumpleaños y Santo de los Reyes, y celebrándose los de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), respectivamente, el 24 de Octubre y 23 de Diciembre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que los citados días sean de fiesta nacional y de gala.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1906.

—José López Domínguez.—Sr. Ministro de
(Gaceta 20 Octubre 1906.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 26 de Septiembre último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carenas apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 6 de dicho mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la ley Municipal, y artículo 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL, en vista de no haber aousado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde se publicación.

Zaragoza 22 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Inspección de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

EDICTO

Los Sres. Morató, Sampera y Compañía, solicitan la permuta de un terreno de su propiedad, por una parcela lindante con terrenos de la Azucarera del Gállego y carretera de Barcelona. No existiendo antecedente ninguno justificativo de la pertenencia de la parcela indicada, y tramitándose en esta oficina expediente de investigación para determinar si pertenece al Estado; se advierte á cuantos crean tener derecho alguno sobre dicho terreno, que hasta el día 2 del próximo mes de Noviembre se hallará de manifiesto en esta oficina el expediente con los planos y antecedentes, para que en su vista aleguen lo que á su derecho interese.

Zaragoza 20 de Octubre de 1906.—El Jefe de la Inspección, Manuel Herrero.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. M. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Aprobadas por dicha Corporación las condiciones de los artículos de consumo necesarios en la Casa Amparo, á saber: harina, vino, aceite, carne de carnero, garbanzos, judías, arroz, bacalao, patatas y pasta para sopa, quedan expuestas al público las referidas condiciones en la Secretaría municipal, por el tiempo de diez días, que terminará á las trece del en que haya transcurrido el expresado plazo desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este término podrán hacerse las reclamaciones que se crean oportunas, pero una vez finado, no se admitirá ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905.

Y se anuncia al público á los efectos indicados. Zaragoza 20 de Octubre de 1906.—El Presidente, Alejandro Palomar.—Por acuerdo de Su Excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza, hace saber: Que el día 5 de Noviembre próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada limpia superior y paja de pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 20 de Octubre de 1906.—Carlos León.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 28 de Marzo de 1906.

En Zaragoza, á 28 de Marzo de 1906, siendo las diez y seis de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador y bajo su presidencia los Sres. Arcaya, Herráinz, Jardiel, Cruces, García (D. Félix), Fabiani, Delgado, Pastor, García (don Elias) é Inspector, y las Sras. Caballero, Ariño y de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 24 de Febrero proximo pasado, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Subsecretaria.—El Sr. Subsecretario remite nombramiento de vocal de esta Junta en concepto de Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento á favor de D. Juan Fabiani. Hallándose presente, el Sr. Gobernador le dió posesión del cargo, acordando la Junta constara en acta su satisfacción al tener como compañero á tan digno vocal de la misma.

El Sr. Secretario dió cuenta de hallarse aprobada la liquidación de la suprimida Caja de primera enseñanza por los Sres. Delegado del M.º de H. y de I. P. y de una instancia del Cajero que fué de la misma D. Agustín Martón, solicitando la devolución de la fianza, remitida para el informe de esta Junta por la Subsecretaria. Se acuerda que una ponencia, compuesta de los Sres. Herráinz é Inspector, examinen las cuentas de referencia y hecho esto, en la primera sesión se procederá á informar la instancia del citado señor Martón.

Idem.—El Sr. Subsecretario resuelve su sentido negativo y por no haber acudido enalzada en tiempo reglamentario, la instancia de los ex maestros de adultos de esta capital, Sres. Almudí, Santin y Bobadilla en solicitud de nuevo título administrativo con aumento de sueldo. Se nombra una ponencia compuesta de los Sres. Arcaya y Herráinz y la Sra. Caballero, para que estudien é informen á la Junta acerca de la situación en que se encuentran tales maestros.

Rectorado.—El Sr. Rector devuelve para su informe y formación de pliego de cargos, el expediente incoado con el ex maestro de La Puebla de Albornón D. Jesús Mores. Acuérdase reclamar la hoja de servicios del interesado.

Zaragoza.—Las Maestras de Movera y Garrapinillos, doña Leandra Majan y D.ª Pilar Casanova, respectivamente, solicitan su traslado á la Escuela de Monzalbarba yacante por traslado de su propietaria. La Junta acuerda que para su provisión se atienda al mayor tiempo de servicios prestados en la enseñanza, y por consiguiente quedó elegida para ser trasladada á Monzalbarba, como así se aprobó, D.ª Leandra Majan.

María.—El Alcalde oficia á esta Junta comunicando que ha ordenado á los Maestros el cambio de horas de clase escolar, y da cuenta de que la Maestra no se conforma con el referido cambio, por no ser conveniente para la enseñanza. Se acuerda comunicar al Alcalde no procede el referido cambio hasta que llegue la época reglamentaria.

Talamantes.—El Alcalde pide autorización para que el Cura Parroco se encargue de la enseñanza de los niños y la Maestra de las niñas. Se acuerda trasladar á la Maestra la comunicación y que informe sobre este particular.

Fabara, Rueda de Jalón y Tiermas.—Los Maestros de las respectivas localidades denuncian los edificios escolares por amenaza de ruina. Se acuerda ponerlo inmediatamente en conocimiento de los Alcaldes, para que tomen, bajo su responsabilidad, las medidas que estimen oportunas, á fin de evitar las desgracias que pudieran sobrevenir.

Finalmente la Junta quedó enterada de haber tomado posesión de la Escuela de niñas de la calle de Palomar en esta capital la Maestra D.ª Rosario Barrera.

Y dejando los asuntos restantes para otra próxima, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y señores vocales concurrentes á la misma, conmigo el Secretario, de que certifico: El Presidente, Saturnino Santos.—Vocales: Manuel Díaz de Arcaya, Gregorio Herráinz, Florencio Jardiel, Gervasio Cruces, Félix García, Juan Fabiani, Francisco Delgado, Julián Pastor, Elias Garcia, Enrique Marzá, Eustoquia Caballero, María de Ariño, Pilar de Juan.—El Secretario, Nicolas Tello.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal.

(Continuación.)

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTESIMO
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Pomada óxido mercuríco rojo.....				0'50	0'10		
— — zíncico.....			1	0'20			
— sulfato quínico.....	15 gramos..	1'20					
— yemas de álamo, compuesta (un- guento populeón).....	50 ídem....	0'50		0'15			
— yodoformo (v. selina yodofórmica)	50 ídem....	2		0'60			
— yoduro plúmbico.....	50 ídem....	1'50		0'50			
— — potásico.....	50 ídem....	1'50		0'50			
— — — con extracto cicuta	50 ídem....	1'50		0'50			
— — — yodada.....	50 ídem....	1'50		0'50			
Potasa cáustica (hidrato potásico).....				0'40	0'10		
Q							
Quebracho, corteza.....	50 gramos..	0'30		0'10			
Quermes, mineral.....	5 ídem....	0'50			0'20	0'10	
Quina Calisaya.....	50 ídem....	1		0'30	0'10		
— — polvo.....	50 ídem....	1'20		0'40	0'15		
— de Loja.....	50 ídem....	0'70		0'20	0'10		
— — polvo.....	50 ídem....	1		0'30	0'10		
Quinoidina.....				1	0'15		
R							
Retania, raíz.....			0'50	0'10			
— — polvo.....			1	0'15			
Resina de escamonea.....	5 gramos..	0'90			0'30	0'10	
— — jalapa.....					0'30	0'10	
Resorcina.....	50 gramos..	2		0'60	0'20	0'10	
Rosas, polvo.....	50 ídem....	0'50		0'20	0'10		
Ruda, polvo.....				0'20	0'10		
Rubarbo, raíz, contundida.....				0'30	0'10		
— — polvo.....				0'40	0'10		
— — tostado.....				0'70	0'15		
S							
Sabina, polvo.....				0'30	0'10		
Sacarina.....					0'70	0'20	0'10
Salicilato bismútico.....				1	0'20		
— — cerio.....				1	0'20		
— — f-nílico (Salol).....				0'50	0'10		
— — lítico.....				1	0'20		
— — quínico.....	5 gramos..	3			0'80	0'15	
— — sódico.....				0'50	0'10		
Salinaftol (salicilato de naftol, betol).....				1'50	0'25		
Salipirina.....	5 gramos..	1			0'30	0'10	
Salol.....					0'50	0'10	
Savia.....				0'50	0'10		
Santonico, polvo.....	50 gramos..	0'20		0'10			
Santonina.....				0'20	0'10		
Sauco, flor.....					0'40	0'10	
San español.....	50 gramos..	0'20		0'10			
— — ídem.....	50 ídem....	0'30		0'10			
— — silicato potásico líquido.....	1 kilogramo	5	0'70	0'15			

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	DECIGRAMO	CENTIGRAMO
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sinapismo (papel sinápico).....	Cada hoja....	0'15	"	"	"	"	"
	1 kilogramo	0'50	0'10	"	"	"	"
Solución de ácido bórico al 2 × 100.....	10 ídem....	3'50	"	"	"	"	"
	1 ídem....	0'80	0'15	"	"	"	"
— — — al 4 × 100.....	10 ídem....	5	"	"	"	"	"
— clorhidrofosfato de cal.....	500 gramos..	1'50	0'40	"	"	"	"
— — — creosotada	500 ídem....	2	0'50	"	"	"	"
— cloruro férrico (cloruro férrico líquido).....	"	"	1	0'30	0'10	"	"
	1 kilogramo	0'70	0'15	"	"	"	"
— Sublimado al 1 × 1.000.....	10 ídem....	3'50	"	"	"	"	"
Sublimado corrosivo (cloruro mercurico).	50 gramos..	2	"	0'50	0'15	0'10	"
Subnitrate de bismuto.....	"	"	"	0'70	0'10	"	"
Suero artificial de Hayem.....	1 kilogramo	3	1	"	"	"	"
Sulfato alúmico potásico, polvo.....	50 gramos..	0'20	"	0'10	"	"	"
— aluminico potásico anhidro, polvo.	50 ídem....	0'50	"	0'20	0'10	"	"
— atropico.....	"	"	"	0'20	0'10	"	"
— cúprico, puro.....	"	"	"	"	"	2'50	0'40
— duboisico.....	"	"	"	"	"	2'50	0'40
— esérico.....	"	"	"	"	1'35	0'25	"
— esparteico.....	"	"	"	"	1	0'20	0'15
— estricnico.....	"	"	"	0'20	0'10	"	"
— ferroso.....	"	"	0'30	0'10	"	"	"
— magnésico.....	"	"	"	0'30	0'10	"	"
— manganeso.....	"	"	"	0'50	0'10	"	"
— (sub) mercurico (turbit mineral)..	"	"	"	"	1'20	0'20	0'15
— mórfico.....	"	"	"	"	"	"	"
— potásico, polvo.....	50 gramos..	0'50	"	0'20	0'10	"	"
— quínico <i>básico</i>	5 ídem....	2	"	"	0'50	0'10	"
— (bí) quínico (<i>neutro</i>).....	5 ídem....	2	"	"	0'50	0'10	"
— sódico.....	"	"	0'30	0'10	"	"	"
— — — — —	5 gramos..	0'20	"	"	0'10	"	"
Sulfoictiolato amónico (ictiol).....	50 ídem....	6	"	1'50	0'30	0'10	"
Sulfonal.....	5 ídem....	0'70	"	"	0'20	"	"
Sulfuro cálcico.....	"	"	"	0'20	0'10	"	"
— (tri) potásico.....	250 gramos..	1	0'60	0'10	"	"	"
— — — líquido.....	500 ídem....	1'50	0'50	0'10	"	"	"
— sódico cristalizado.....	"	"	1	0'20	0'10	"	"
T							
Tanato quínico.....	"	"	"	"	0'50	0'10	"
Tanígeno.....	5 gramos..	1'50	"	"	0'40	"	"
Tartrato antimónico potásico polvo (tártaro emético).....	"	"	"	0'50	0'20	0'10	"
— bórico potásico (crémor soluble).	50 gramos..	0'60	"	0'20	0'10	"	"
— férrico potásico.....	"	"	"	0'40	0'10	"	"
— (bi) potásico, polvo (crémor tártaro).....	"	"	0'60	0'10	"	"	"
— potásico neutro.....	50 gramos..	0'60	"	0'20	"	"	"
— sódico potásico.....	50 ídem....	0'50	"	0'15	"	"	"
Té.....	"	"	"	0'30	0'10	"	"
Terpina.....	5 gramos..	0'60	"	"	0'20	"	"
Terpinol.....	"	"	"	1	0'20	0'10	"
Tilo, flor.....	50 gramos..	0'30	"	0'10	"	"	"
Timol (ácido tímico).....	"	"	"	1'20	0'20	0'10	"
Tintura de acíbar.....	"	"	"	0'20	0'10	"	"
— acónito, raíz.....	"	"	"	0'30	0'10	"	"
— almizcle.....	5 gramos..	2	"	"	0'50	0'10	"
— árnica.....	"	"	0'90	0'15	"	"	"

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIGRAMO
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Tinturas afétida.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— azafrán.....	>	>	>	0'40	0'10	>	>
— belladona.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— benjuí.....	>	>	>	0'30	>	>	>
— canela.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— cantárida.....	50 gramos...	1	>	0'30	0'10	>	>
— castóreo.....	>	>	>	1	0'20	>	>
— clavo.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— colombo.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— colquico, semilla.....	>	>	>	0'40	0'10	>	>
— condurango.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— corroborante de Whytt (naranja compuesta).....	>	>	>	0'40	0'10	>	>
— cuasia.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— digital.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— escila.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— estrofantó.....	>	>	>	0'60	0'15	>	>
— eucalipto.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— genciana.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— guayaco, leño.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— hamamelis.....	>	>	>	0'40	0'10	>	>
— hidrastis.....	>	>	>	0'50	0'10	>	>
— hipericón vulneraria (B. católico).	50 gramos..	0'80	>	0'25	>	>	>
— ipecacuana.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— jaborandi.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— jalapa compuesta (aguardiente ale- mán).....	50 gramos..	0'80	>	0'25	>	>	>
— nuez de Kola.....	>	>	>	0'30	0'15	>	>
— lobelia.....	>	>	>	0'30	0'15	>	>
— mirra.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— nuez vómica.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— opio.....	>	>	>	0'50	0'15	>	>
— jabonosa.....	50 gramos..	1'20	>	0'40	>	>	>
— quebracho.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— quina calisaya.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— de Loja.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— valeriana.....	>	>	>	0'30	0'10	>	>
— viburnum prunifolium.....	>	>	>	0'40	0'15	>	>
— clorofórmica de cantáridas.....	5 gramos...	1	>	>	0'30	>	>
— etérea de belladona.....	>	>	>	0'50	0'15	>	>
— digital.....	>	>	>	0'50	0'15	>	>
— valeriana.....	>	>	>	0'50	0'15	>	>
— yodo (solución alcohólica).....	50 gramos..	1	>	0'30	0'15	>	>
Tinturas vinosas (Véase Vinos).							
Tisana laxante (infusión de maná laxante).	Fórmula.....	1	>	>	>	>	>
Tragacanto (goma tragacanto, polvo)...	1/2 ídem.....	0'60	>	>	>	>	>
Trementina común de pino.....	5 gramos..	0'20	>	>	0'10	>	>
— de Venecia (de Alerce).....	>	>	0'30	0'10	>	>	>
Triaca magna (electuario teriacal).....	50 gramos..	1	>	0'20	0'10	>	>
Tridacio (extracto de lechuga).....	50 ídem....	0'50	>	>	0'20	0'10	>
Trinitrina al 1 x 100 (nitroglicerina)...	>	>	>	1'50	0'30	0'10	>
Trional.....	5 gramos..	2	>	>	0'50	0'10	>
Turbit mineral (subsulfato mercúrico)...	>	>	>	0'50	0'10	>	>
U							
Ungüento de altea (U. malvavisco).....	50 gramos..	0'30	>	0'10	>	>	>
— artánita compuesto (pan de puerco).....	50 ídem....	0'50	>	0'15	>	>	>

MEDICAMENTOS	CANTIDADES DIVERSAS		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTILO.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ungüento balsámico peruviano.....	»	»	»	0'30	»	»	»
— cantáridas.....	50 gramos..	0'50	»	0'20	»	»	»
— colofonia pálido (U. amarillo, balsilicón).....	50 ídem....	0'30	»	0'10	»	»	»
— digestivo.....	50 ídem....	0'30	»	0'10	»	»	»
— — animado.....	50 ídem....	0'40	»	0'15	»	»	»
— estoraque.....	50 ídem....	0'50	»	0'20	»	»	»
— resina elemi (bálsamo de Arceo).	50 ídem....	0'50	»	0'15	»	»	»
Uretano (carbamato de etilo).....	5 ídem....	1	»	»	0'30	»	»
V							
Valeriana, raíz.....	50 gramos..	0'30	»	0'10	»	»	»
— — polvo.....	»	»	»	0'20	0'10	»	»
Valerianato amónico.....	5 gramos..	0'50	»	»	0'15	»	»
— cafeico.....	2 ídem....	1	»	»	0'60	0'10	»
— hierro.....	5 ídem....	0'50	»	»	0'20	0'10	»
— quínico.....	2 ídem....	1'50	»	»	0'80	0'15	»
— zíncico.....	5 ídem....	0'50	»	»	0'15	»	»
Vaselina.....	»	»	0'60	0'10	»	»	»
— líquida.....	»	»	1'50	0'30	0'10	»	»
Veratrina.....	»	»	»	»	1'50	0'30	»
Vinagre.....	»	»	0'30	0'10	»	»	»
— de cólquito.....	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— de escita.....	»	»	0'50	0'10	»	»	»
— destilado.....	»	»	0'50	0'10	»	»	»
Vino (blanco seco).....	250 gramos..	0'40	0'20	0'10	»	»	»
— de coca del Perú.....	250 ídem....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— colombo.....	250 ídem....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— condurango.....	250 ídem....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— corteza de naranja amarga.....	250 ídem....	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— emético.....	250 ídem....	0'60	0'30	»	»	»	»
— — turbio.....	250 ídem....	0'80	0'40	»	»	»	»
— especies aromáticas (vino aromático).	250 ídem....	0'80	0'40	0'15	»	»	»
— extracto de Smith (esencia concentra- da de zarzaparrilla).....	»	»	1	0'15	»	»	»
— de kola.....	250 gramos..	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— opio compuesto (láudano de Siden- ham).....	»	»	»	1	0'15	»	»
— pepsina.....	250 gramos..	2	1	0'20	»	»	»
— peptona.....	250 ídem....	2	1	0'20	»	»	»
— quina, con blanco seco.....	250 ídem....	1	0'50	0'10	»	»	»
— — con Jerez.....	»	1'75	0'80	0'15	»	»	»
— — ferruginoso, con blanco seco.	250 gramos..	1'25	0'60	0'15	»	»	»
— — — con Jerez.....	»	2	1	0'20	»	»	»
— yodo tánico.....	250 gramos..	1'75	0'80	0'15	»	»	»
Violeta, flor.....	50 ídem....	0'40	»	0'10	»	»	»
X							
Xeroformo.....	»	»	»	2'50	0'30	0'10	»
Y							
Yodo purificado.....	5 gramos..	0'70	»	»	0'30	0'10	»
Yodoformo.....	»	»	»	1'50	0'30	0'10	»
Yodol.....	5 gramos..	2	»	»	0'60	0'15	»
Yoduro amónico.....	5 ídem....	0'90	»	»	0'20	0'10	»
— azufre.....	5 ídem....	0'60	»	»	0'20	0'10	»
— cálcico.....	»	»	»	1'50	0'40	0'10	»

(Se concluirá).

SECCION SEXTA

La plaza de Aguacil y Voz pública de este Ayuntamiento, se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación consiste en 534'04 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que se crean reunir condiciones para ello podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, por término de ocho días hábiles, á contar desde mañana, pasados los cuales se proveyerá.

Villamayor 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Celestino Roche.

Por el tiempo reglamentario estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados hagan las reclamaciones que crean pertinentes, los documentos siguientes:

- Matrícula industrial para 1907.
- Padrón de cédulas personales para ídem.
- Reparto de la contribución rústica y pecuaria para ídem.
- Idem de la contribución urbana, para ídem.

Berdejo 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Simón Alonso.

Los repartos de contribución por rústica y pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público, por tiempo de ocho días, en esta Secretaría municipal, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos reglamentarios.

Villafeliche 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente Esteban.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este pueblo, formados para el año próximo de 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Orajo 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Valenzuela.

D. Lorenzo Azparren Valero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de O véz;

Certifico: Que la expresada Corporación, en unión de la Junta municipal, en sesión del día 12 de Septiembre último, al objeto de enjugar el déficit del presupuesto ordinario para 1907, acordaron solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas comprendidas en la siguiente:

ARTICULOS objeto del consumo.	Unidades.	Precio medio.		Arbitrio		Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.	
		Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos		Ptas. Cts.	
Paja.....	100	2'50	0'30		5.941	1.782'30		
Leña.....	100	3	0'40		3.434	1.373'60		
TOTAL.....							3.155'90	

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olivés, á diecinueve de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Lorenzo Azparren.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Martín Jimeno.

A los efectos reglamentarios se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes: La matrícula industrial.

- Los repartimientos de la contribución girados sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de esta villa, y
 - El padrón de cédulas personales.
- Ambos documentos para el año de 1907.
- Parroy 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, D. S. O., José Molinero.

Los repartos de contribución urbana y rústica y pecuaria de esta localidad, formados para el año 1907, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, Nuévalos 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Solórzano.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- Matrícula industrial, por espacio de diez días.
 - Padrón de cédulas personales, por quince días.
 - Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.
 - Padrón de edificios y solares, por ocho días.
- Ambos documentos para el año 1907.
- Aladrén 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Melguizo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1907, la Junta municipal de mi presidencia tiene acordado se proceda al arriendo de las especies del mismo, con sujeción á los requisitos que determina el Reglamento de aquel impuesto, á cuyo fin se celebrarán las oportunas subastas con arreglo á los pliegos de condiciones, teniendo lugar en la Casa Consistorial, en los días siguientes:

- A venta libre.
 - Primera subasta, el 24 de Octubre.
 - Segunda ídem, el 4 de Noviembre.
 - A la exclusiva.
 - Primera subasta, el 14.
 - Segunda, el 24.
 - Tercera, el 4 de Diciembre.
- Farlete 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antolín Fustero.

A los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año 1907, por duplicado y con su lista cobratoria y documentos complementarios.

Sau Martín de Moncayo 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Por término de diez días estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, formada para el año 1907.

San Martín de Moncayo 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Durante ocho días consecutivos se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria y el de urbana, formados para el próximo año 1907.

San Martín de Moncayo 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la titular de Veterinario de este término municipal, dotada con el haber anual de 125 pesetas, y las iguales con los vecinos.

Las solicitudes deberán dirigirse á esta Alcaldía, por término de ocho días, transcurridos los cuales se proveerá.

Alhama 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Félix Tarodo.

A los efectos, y durante el plazo reglamentario de diez días, se hallará expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio, formada para el próximo año de 1907.

Alhama 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Félix Tarodo.

Por término de ocho días, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el año 1907, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones justificadas en forma legal.

Rodén 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Abadía.

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, formados para el próximo año 1907.

Ruesca 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

Los repartos de la contribución rústica y urbana, formados para el próximo año de 1907, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo crean conveniente.

Asimismo, y por el término de diez días, se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales, á los efectos de instrucción.

Torraivilla 18 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pascual Monge.

Formados por este Ayuntamiento para el año próximo de 1907, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del mismo, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución de inmuebles, por término de ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ídem.

Matrícula industrial, por diez días; y Padrón de cédulas personales, por quince días. Bardallur 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Simón Galindo.

El repartimiento de la contribución territorial y el de urbana de este distrito para 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días.

Luesia 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Begué.

Debiendo proveerse la plaza de peatón cartero de esta localidad, bajo el tipo de 182'50 pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se admitirán las proposiciones en la correspondiente Alcaldía hasta el día 28 del actual, á las diez, que se proveerá, siendo preferidos los licenciados del ejército por la graduación que á cada uno le corresponda.

Cuarta 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Miguel Laserna Fatás.

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos correspondientes al próximo año 1907, que se expresan á continuación:

La matrícula de subsidio, por diez días. Repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días. Valpalmas 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pascual Arasco.

A los efectos reglamentarios y dentro de los plazos que se dirá, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio y durante las horas de oficina, los documentos siguientes para el año natural de 1907.

Los repartimientos de rústica y urbana, por ocho días.

Los de subsidio industrial y de comercio, por diez días.

Los padrones de cédulas personales, por quince días.

Figueruelas 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Angel Navales.

Desde este día, y por término de ocho se hallarán expuestos al público los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año 1907, en cuyo período se presentarán las reclamaciones de los que se creyeren perjudicados.

Trasobares 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Pedro Bueno.—Por A. del A. y J. Secretario, Lorenzo Moreno.

Por término de ocho días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y urbana para 1907.

Godejos 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Juan Lorenzo Castejón.